

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA LA ADMISIÓN EXTENDIDA DE NUEVO INGRESO



Establece normas y procedimientos para la implantación de la Ley 250 de 2012 en la Universidad de Puerto Rico sobre la admisión extendida para los estudiantes con impedimentos, procedentes de las escuelas superiores públicas o privadas, que solicitan admisión de nuevo ingreso a una de las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico.

Solicitud de Admisión Extendida

El estudiante con impedimento(s) a ser considerado para admisión extendida; y su padre, madre o tutor, según corresponda, deberá realizar lo siguiente:

1. Haber radicado la solicitud de Admisión Regular a la Universidad de Puerto Rico para agosto de cada año.
2. Una vez denegado a la admisión regular, acceder a la página <https://www.uprm.edu/admisiones/> para obtener los documentos e iniciar el proceso de Admisión Extendida.
3. Completar la Solicitud de Evaluación Extendida.
4. Mantener comunicación, de ser necesario, con la Oficina Central de Admisiones para completar la solicitud de admisión extendida.
5. Descargar, completar y entregar su Solicitud para Evaluación de Admisión Extendida en sobre cerrado y ponchado con sello de su escuela superior de procedencia. Deberá presentarla en el tiempo máximo de diez (10) días a partir del recibo de la denegación, ya sea de la admisión regular o reconsideración en línea.
6. Seleccionar sólo una de las opciones a las que fue denegado por el proceso de admisión regular.
7. Completar correctamente la sección donde otorga su consentimiento al acceso y transferencia de los documentos aplicables a la Ley 250 por parte de la escuela superior de procedencia a la Oficina Central de Admisiones de la Universidad de Puerto Rico. Proveer la información de contacto del funcionario escolar correspondiente a cargo de su solicitud en la escuela superior de procedencia.
8. Incluir evidencia médica actualizada al momento de radicar su solicitud en sobre sellado.

Para información más detallada de esta Certificación, refiérase a los siguientes artículos:

- Artículo VI – Determinación Inicial sobre Admisión
- Artículo VIII – Proceso de Admisión Extendida

También puede acceder los siguientes enlaces:

<http://136.145.18.247/pdf/certificacion/2014-2015/111%202014-2015.pdf>

<http://www.upr.edu/vicepresidencias/vicepresidencia-de-asuntos-estudiantiles/vicepresidencia-de-asuntos-estudiantiles-oficinas-adscritas/oficina-de-admisiones/formularios/>